

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 862-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Informe N.º 857-2022-SEGE-PRES/UNAM del 30.09.2022, el Informe Legal N.º 0667-2022-OAJ/CO-UNAM del 28.09.2022, el Informe N.º 0739-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 26.09.2022, el Informe N.º 836-2022-SEGE-PRES/UNAM del 22.09.2022, el FUT con Registro N.º 107675 de fecha 21.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de Setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el artículo 215° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme".

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que, por el carácter vinculante de las decisiones judiciales, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1065-2021-UNAM de fecha 17 de Noviembre de 2021 se confiere el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la Egresada Srta. MARILIN SADIT MAMANI CORDOVA, con Código N.º 2011101013.

Que, posteriormente, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 664-2022-UNAM de fecha 02 de setiembre de 2022, se autoriza el Cambio de Nombre por mandato judicial, referente a la egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con código de matrícula N.º 2011/01/01/3, debiendo en lo sucesivo aparecer como MARILIN SADIT CÓRDOVA GUTIERREZ.

Que, en ese sentido, mediante Formulario Único de Trámite - FUT, la persona de MARILIN SADIT CÓRDOVA GUTIERREZ, egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita, se rectifique su nombre en el DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER, puesto que aparece como MARILIN SADIT MAMANI CORDOVA, cuando debería ser el nombre correcto: MARILIN SADIT CÓRDOVA GUTIERREZ, en merito a la Sentencia N.º III-202I-JCMN de fecha 26 de Noviembre de 2021 contenido en la Resolución Nº 07 de fecha 26.II.202I, emitido por el Juzgado Civil Permanente de Mariscal Nieto Moquegua, derivado del Expediente N.º 00309-202I-0-280I-JR-CI-0I.

Que, con Informe Legal N.º 0667-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la solicitud de la recurrente: MARILIN SADIT CORDOVA GUTIERREZ, y precisa que corresponde a Secretaria General, disponer las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, al respecto con Informe N° 0522-2022-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, comunica que en merito a la Resolución Presidencial N° 044-2022-UNAM, se ha realizado la modificación de nombre de la recurrente, considerándola en la Unidad de Registro Académico, como ZARELA BETSSI ILERI PUMA.

Que, mediante el Informe N.º 857-2022-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N.º 1065-2021-UNAM de fecha 17 de Noviembre de 2021, por el cual se confiere el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la Egresada Srta. MARILIN SADIT MAMANI CORDOVA, con Código N.º 2011101013, cuando debería considerarse el nombre como: MARILIN SADIT CÓRDOVA GUTIERREZ.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 30 de Setiembre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 1065-2021-UNAM de fecha 17 de Noviembre de 2021, a fin de corregir el apellido de MAMANI, por el de CORDOVA, quedando redactado de la siguiente manera: "CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la Egresada Srta. MARILIN SADIT CÓRDOVA GUTIERREZ, con Código N.º 2011101013".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 1065-2021-UNAM de fecha 17 de Noviembre de 2021, a fin de corregir el apellido de MAMANI, por el de CORDOVA, quedando redactado de la siguiente manera:

"CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la Egresada Srta. MARILIN SADIT CÓRDOVA GUTIERREZ, con Código N.º 2011101013".

ARTÍCULO SEGUNDO. — **AUTORIZAR**, la emisión de nuevo Diploma de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a favor de la Srta. MARILIN SADIT CÓRDOVA GUTIERREZ, por los motivos antes expuestos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 862-2022-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. – Dejar sin efecto, a partir de la fecha, todo trámite legal del Diploma de Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, otorgado a nombre de la Srta. MARILIN SADIT MAMANI CORDOVA.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Srta. MARILIN SADIT CÓRDOVA GUTIERREZ, efectué la devolución del Diploma de Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL (original), otorgado con el nombre de MARILIN SADIT MAMANI CORDOVA, en el término de cinco (5) días.

ARTICULO QUINTO. — Dejar subsistente e invariable los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 1065-2021-UNAM de fecha 17 de Noviembre de 2021.

<u>ARTICULO SEXTO</u>. — **ENCARGAR**, a Secretaría General, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VPI SEGE UGyT DASA DIGA FACCAD EPGPDS OTI

Interesada Arch. (2)